Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0627-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

VISTO:

El expediente **N°2024-041629**, de fecha 14 de junio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0358-2024-D-FIISI-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistema e Informática sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0236-2024-FIISI-UNJFSC,**; Informe N° 017-2024-AP/UPR/OPyP de fecha 06 de julio de 2024 suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; y Decreto de Rectorado N°08190-R-UNJFSC, de fecha 09 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1212-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, tiene como objetivo: *"Al 2030 contribuir activamente con el desarrollo sostenible del país, proporcionando egresados universitarios competitivos que ejercen su profesión con capacidades desarrolladas en investigación e innovación, con sentido humanista y conocimiento integral del entorno en el que convive".*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, solicita: *"RATIFICACIÓN, la RESOLUCIÓN FACULTATIVA N°0236-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 05 de junio de 2024."*

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0236-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve: *"**ARTÍCULO 1° APROBAR,** la PROPUESTA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA"*

Que, mediante informe N° 017-2024-AP/UPR/OPyP de fecha 06 de julio de 2024, el Jefe de Área de Planeamiento, indica: *"De acuerdo a lo verificado en el expediente presentado por la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática en la que solicitan ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0236-2024-FIP. de fecha 05 de junio del 2024 en la que se aprobó el Direccionamiento Estratégico de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática de las 4 escuelas, para fines de Acreditación. La Misión de las 4 escuelas de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática están enmarcadas dentro de la MISION del Plan Estratégico Institucional vigente periodo del 2024-2030; y la VISIÓN, de acuerdo al Ministerio de Educación quien enmarca su política institucional en la imagen del futuro deseado del PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL MULTIANUAL (PESEM) al 2030; lo que es CONFORME, para los fines pertinentes."*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**"*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *"(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".*

Que, mediante Decreto de Rectorado N°08190-2024-R-UNJFSC, de fecha 09 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad, dispone: *"En atención a lo solicitado se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral".*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 253° del Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;

Resolución Rectoral

N°0627-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR,** la Resolución Facultativa N°0236-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve:

Artículo 1° **APROBAR,** la PROPUESTA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA;

MISIÓN

MISIÓN INSTITUCIONAL

Brindar una formación profesional competitiva a estudiantes universitarios con sentido humanística, científico y tecnológico; a través de la investigación e innovación, comprometidos con la responsabilidad social y la mejora continua, para el desarrollo sostenible del país. (Resolución de Consejo Universitario N° 0402-2024-CU-UNJFSC del 09 de abril de 2024)

MISIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA: FIISI

Brindar una formación profesional competitiva en Ingeniería Industrial, Sistemas, Informática e Electrónica, a estudiantes universitarios con sentido humanística, científico y tecnológico, proporcionándoles competencias y capacidades; a través de la investigación e innovación, comprometidos con la responsabilidad social y la mejora continua, para el desarrollo sostenible del país.

MISIÓN CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: EPII

Brindar una formación profesional competitiva en Ingeniería Industrial, a estudiantes universitarios con sentido humanística, científico y tecnológico, proporcionándoles competencias en operaciones, gestión, negocios y en I+D+i; a través de la investigación e innovación, comprometidos con la responsabilidad social y la mejora continua, para el desarrollo sostenible del país.

MISIÓN CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS: EPIS

Brindar una formación profesional competitiva en Ingeniería de Sistemas, a estudiantes universitarios con sentido humanística, científico y tecnológico, proporcionándoles competencias en Enfoque Sistémico, Sistemas de Información, Tecnología de Información y Comunicaciones y Gestión de Proyectos; a través de la investigación e innovación, comprometidos con la responsabilidad social y la mejora continua, para el desarrollo sostenible del país.

MISIÓN CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA: EPIINF

Brindar una formación profesional competitiva en Ingeniería Informática, a estudiantes universitarios con sentido humanística, científico y tecnológico, proporcionándoles competencias en Gestión, Innovación, Negocios en Tecnologías de la Información, Ingeniería y Desarrollo de Software, Redes y Telecomunicaciones, Seguridad Informática; a través de la investigación e innovación, comprometidos con la responsabilidad social y la mejora continua, para el desarrollo sostenible del país.

MISIÓN CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA: EPIE

Brindar una formación profesional competitiva en Ingeniería Electrónica, a estudiantes universitarios con sentido humanística, científico y tecnológico, proporcionándoles competencias en Telecomunicaciones, Telemática, Automatización, Electrónica Industrial; a través de la investigación e innovación, comprometidos con la responsabilidad social y la mejora continua, para el desarrollo sostenible del país.

Fuente: Resolución de Consejo Universitario N° 0402-2024-CU-UNJFSC del 09 de abril de 2024

Resolución Rectoral

N°0627-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

VÍSIÓN

El Ministerio de Educación enmarca su política institucional en la imagen del futuro deseado del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030.

"La educación, la recreación y el deporte contribuyen significativamente a desarrollar en las personas, a lo largo de la vida, su potencial para gozar del bienestar y aportar al desarrollo sostenible y competitivo del país. La acción del Estado se orienta a garantizar una educación pública y privada inclusiva, integraly de calidad en todos los niveles y modalidades, con el objetivo de que todas las personas alcancen su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminaciónpara gozar de una vida plena".

Para contribuir a lograr dicha situación futura deseada, el Ministerio de Educación implementa una gestión moderna, innovadora, transparente, inclusiva y descentralizada,orientada al ciudadano con enfoque territorial y de resultados. Asimismo, promueve en sus servidores y funcionarios un desempeño competente y ético, en el marco de la PolíticaGeneral de Gobierno.

Fuente: Resolución Ministerial N°167-2024-MINEDU, 15 abril 2024.

VALORES

Los valores fundamentales que son necesarios para la trascendencia de lamisión en nuestra Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática y suscuatro escuelas Escuela Profesional de Ingeniería Industrial EPII, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas EPIS, la Escuela Profesional de IngenieríaInformática EPINF, y la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica EPIE:

Innovación, responsabilidad, solidaridad,

trabajo en equipo, transparencia

Artículo 2°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
RECTORADO
HUACHO

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
SECRETARÍA GENERAL
HUACHO

Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ycc.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION RECTORAL N° 0627-2024-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 15 de Julio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***19***

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2445